INFORME TECNICO N° 00000042 -2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT–fvelasquez

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENT**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final del Proyecto NE Convenio NE N°084-2022-PUN/VMVU/PNVR, de las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021 (PMHF 2019-2021), en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N° 010-2024/SUPERVISOR-FHALL (HT N°00173999-2023)
b) CARTA N° 11-2024-CONVENIO N° 084-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE
c) INFORME N° 006-2024/ SUPERVISOR-FHALL
d) INFORME Nº 012-2024/VASCH-MT
e) INFORME N° 007-2024-RUQ-MF

FECHA : San Isidro, 02 de julio 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del Convenio **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio N.E. Nº 084-2022-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, el convenio) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021 (PMHF 2019-2021), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31/12/2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos de proyectos hacer ejecutados en los departamentos Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Convenio **"**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO**"** (indicado en el ítem 63) del Anexo 01 e (ítem 78) del Anexo 02 y 03.

1.2 Mediante Resolución Directoral N° 002 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04/01/2021 se aprobó la rectificación por error material en los anexos 01 y 02 de la Resolución Directoral N° 392 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto **"**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO**"** (indicado en el ítem 78) del anexo 01 y 02.

1.3 Mediante Resolución Directoral N° **256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 12/04/2023, aprobó cuarenta y cinco (45) expedientes técnicos modificados por actualización de costos de proyectos hacer ejecutados en la región Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto **"**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"**.** (indicado en el ítem 33) del anexo 01 y 02, el mismo que genero la suscripción del convenio NE N° 084-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha

02/07/2024 20:05:52 PM VELASQUEZ NIETO FREDDY

13/04/2022 entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (en adelante El MVCS) representado por el Director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante el PNVR) y los representantes del Núcleo Ejecutor.

1.4 Con Carta Nº CARTA N° 544-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 10 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (14) módulos del **"**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO**"** del N.E. Convenio N° 084-2022-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 404,007.22 (Cuatrocientos Cuatro Mil Siete con 22/100 soles).

1.5 Con CARTA N° 11-2024-CONVENIO N° 084-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 18/03/2024, los Representantes del convenio Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del convenio.

1.6 Con INFORME Nº 006-2024/SUPERVISOR-FHALL, de fecha 26/03/2024, el Supervisor, Ing. FRANKLIN HEYDRICH ARACA LLANOS, emite la aprobación la Liquidación Final del convenio.

1.7 Con INFORME N° 012-2024/VASCH-MT de fecha 01/04/2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces ING. VÍCTOR ANDRÉS SICUS CHAMPI, emite y otorga conformidad a la liquidación final del convenio, presentada por el Supervisor de Obra.

1.8 Con INFORME N°007-2024-RUQ-MF de fecha 01/04/2024 la profesional especialista en liquidación de proyectos, LIC. RUZMERY URURI QUISPE, emite la Conformidad de la Liquidación Final del convenio

II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nª 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
2.3 Ley Nª 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

02/07/2024 20:05:52 PM VELASQUEZ NIETO FREDDY

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(…)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(…)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(…)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(…)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de

02/07/2024 20:05:52 PM VELASQUEZ NIETO FREDDY

mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015[1], establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(…)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(…)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en el proyecto terminado y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución en:

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*

[1] Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

02/07/2024 20:05:52 PM VELASQUEZ NIETO FREDDY

- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)* [2]
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 165 días calendarios
• Fecha de inicio	: 03/07/2023
• Fecha de término programado	: 14/12/2023
• Ampliación de Plazo N° 01	: 16 días calendarios
• Fecha de término con ampliación de plazo	: 30/12/2023
• Fecha de término de obra (Formato N°22)	: 04/01/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 63
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 14
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 49

[2] Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

02/07/2024 20:05:52 PM VELASQUEZ NIETO FREDDY

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 2 172 047,44
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 989,534.37
- Aporte usuario : S/ 182 513,07
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 404 007,22*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 724 658,93
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 585 527,15
- Aporte beneficiario modificado : S/ 139 131,78
- Devolución saldo de obra : S/ 166 184,49*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 570 191.71(**)
- Monto total liquidado : S/ 1 558 474,44
- Ejecución financiera (%) PNVR : 89.52%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27). En atención al MEMORÁNDUM N°802-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo al profesional Especialista en Mejoramiento de Vivienda Ing. Freddy Velásquez Nieto.

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que el convenio se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°084-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente el convenio, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor del convenio, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación del convenio cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, así como del especialista en liquidación.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la

02/07/2024 20:05:52 PM VELASQUEZ NIETO FREDDY

intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR

4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total del Convenio aprobado con RD[3] : S/ 2 172 047,44
- El monto total liquidado : S/ 1 558 474,44
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 570 191,71
- Módulos Habitacionales construidos y culminados : 49
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 14
- Inicio de obra : 03/07/2023
- Término de obra (Formato Nº 22) : 04/01/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:ATAPAUCAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/07/02 17:38:26-0500

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCAR GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido y lo suscribe en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: VELASQUEZ NIETO Freddy FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/07/02 19:59:57-0500

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

[3] Resolución Directoral Nº 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

Ponle PUNCHE y ganamos todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	2,172,047.44	1,989,534.37	182,513.07	**63**
2	Liquidado	1,558,474.44	1,419,342.66	139,131.78	**49**

CONVENIO N° 084-2022-PUN/VMVU/PNVR — DEPARTAMENTO: PUNO

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO S/.	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MELGAR	ORURILLO	CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS	1,989,534.37	1,419,342.66	139,131.78	0.00	570,191.71	1,558,474.44	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe **N° 007-2024-RUQ-MF**. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TECNICO N° 000000042-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT - fvelasquez,** presentado por el representanet del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/07/02 17:42:34-0500

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la **CARTA N° 11-2024-CONVENIO N° 084-2024-PUN/VMVU/PNVR/NE**, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del **SUPERVISOR**, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:ATAPAUCAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/07/02 15:46:57-0500

CORLAD PUNO
Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD Nº 14569

LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI: 46383768
O/S N° 1538-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el **INFORME N° 006-2024/SUPERVISOR-FHALL** del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

INGENIERO CIVIL
CIP. 191724
MONITOR TÉCNICO

O/S N° 1540 - 2024

Ing. Franklin Heydrich Araca Llanos
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 239705

FECHA, 01/04/2024

SUPERVISOR
Ing. FRANKLIN HEYDRICH ARACA LLANOS
DNI N° 70936984 CIP. 239705
CL N 096-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.0001

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO
REPRESENTANTE DEL PNVR

011719

02/07/2024 20:05:52 PM VELASQUEZ NIETO FREDDY

INFORME N° 007-2024-RUQ-MF

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : **Liquidación final del Convenio Nº 084-2022-PUN/VMVU/PNVR.**

REFERENCIA : **a)** CARTA N° 010-2024/SUPERVISOR-FHALL
b) CARTA N° 11-2024-CONVENIO N° 084-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE
c) INFORME N° 012 -2024/VASCHA-MT
b) INFORME N° 006-2024/ SUPERVISOR-FHALL
c) INFORME N° 09-2024-PUN/VMVU/PNVR/RQ-YYFC

FECHA : Puno, 01 de Abril del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del **N.E. CONVENIO Nº 084-2022-PUN/VMVU/PNVR.**

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 392 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31-12-2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el convenio **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 63) Anexo 01 e (ítem 78) del anexo 02 y 03.

1.2 Mediante Resolución Directoral N° 002 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04-01-2021 se aprobó la rectificación por error material en los anexos 01 y 02 de la Resolución Directoral N° 392 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 78) del anexo 01 y 02.

1.3 Mediante Resolución Directoral N° **256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 12.04.2022 se aprobó cuarenta y cinco y (45) expedientes técnicos modificados por actualización de costos de proyectos hacer ejecutados en la región Puno, en los cuales se encuentra el convenio **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 33) Anexo 01 y 02; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE **Nº 084-2022-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 13.04.2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **(en adelante EL MVCS)** representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural **(en adelante PNVR)** y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

Lic. Adm. Rozmery Ururi Quispe
CLAD Nº 14569
CORLAD PUNO

1.4 Mediante **Carta Nº 544-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 10 de Noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de seis (05) módulos del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** por el monto de **S/. 404,007.22 (Cuatrocientos Cuatro Mil Siete con 22/100 soles).**

1.5 Con fecha 18/03/2024, el **Residente de Obra, ING. YUDITH YENY FLORES CHARCA**, mediante **INFORME N° 09-2024-PUN/VMVU/PNVR/RO-YYFC**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio N° 084-2022-PUN/VMVU/PNVR.**

1.6 Con fecha 26.03.2024, **el Supervisor, ING. FRANKLIN HEYDRICH ARACA LLANOS**, mediante **INFORME N° 006-2024/ SUPERVISOR-FHALL**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio Nº 084-2022-PUN/VMVU/PNVR**

1.7 Con fecha 01.04.2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **ING. VÍCTOR ANDRÉS SICUS CHAMPI**, emite el **INFORME N° 012 - 2024/VASCHA-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio Nº 084-2022-PUN/VMVU/PNVR**.

1.8 Con fecha 18.03.2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del **CONVENIO Nº 084-2022-PUN/VMVU/PNVR** al Supervisor, mediante **CARTA N° 11-2024-CONVENIO N° 084-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE**

II. BASE LEGAL

2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014

2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF

2.5. Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural

2.6. Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores".

2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CORLAD PUNO
CLAD Nº 14569

2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".

2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores".

2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención:

Obra	**"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"**
Convenio	**Convenio N° 084-2022-PUN/VMVU/PNVR**
Número programado de Viviendas	**63**
Número Ejecutado de Viviendas	**49**
Residente	**ING. ING. YUDITH YENY FLORES CHARCA**
Supervisor	**ING. FRANKLIN HEYDRICH ARACA LLANOS**
Plazo de Ejecución (Expediente Técnico)	165 días calendarios
Fecha de inicio	03/07/2023
Fecha de término programado	14/12/2023
Ampliación de Plazo N° 01	16 días
Fecha de término programado	30/12/2023
Fecha de Término F-22	04/01/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/. 2,172,047.44
Monto financiado por PNVR	S/. 1,989,534.37
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/. 182,513.07
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	14
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/. 404,007.22
Presupuesto Total–Modificado	S/. 1,724,658.93
Monto financiado por PNVR modificado	S/. 1,585,527.15
Aporte del Beneficiario modificado	S/. 139,131.78
Monto total ejecutado	S/. 1,419,342.66
Monto total liquidado	S/. 1, 558,474.44
Saldo de obra (Devuelto)	S/. 166,184.49
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/. 570,191.71

Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD Nº 14569

Ejecución financiera en porcentaje	89.52%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre 2023, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC. LOURDES HUAMANI PUMALIQUE.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".*

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe Nº 012-2024/VASCH-MT, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del 2023.

Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD Nº 14569

02/07/2024 20:05:52 PM VELASQUEZ NIETO FREDDY

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la *"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la* RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27)
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. El proyecto tuvo su Ultimo Autorizado de Gastos por el Monto de S/. 461,851.27 con fecha 09/01/2024 tramitado fuera del plazo, no tenido avance físico en el mes de enero dicho gasto ejecutado del ultimo Autorizado de Gastos se adjunta en la liquidación Final con el cual se tiene un gasto acumulado S/. 1,418,749.86 según Resumen Financiero F-17.

4.2. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación **N°084-2022-PUN/VMVU/PNVR**, Expediente Ejecutivo y Directiva N°022-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

4.3. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.

4.4. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.° 01 Y 02).

4.5. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.° 27), ascendente a **S/. 1,558,474.44 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 44/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **S/. 166,184.49 (Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro 49/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD Nº 14569

Lic. Adm. RUZMERY URURI QUISPE
O/S Nº 1538-2024

02/07/2024 20:05:52 PM VELASQUEZ NIETO FREDDY

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL PROYECTO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	084-2022-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85134042	BN	00-712-001613	S/ 200,000.00	SOLES	16/11/2023	DEVOLUCIÓN REDUCCIÓN META FÍSICA
2				NP 85134043			S/ 100,000.00		16/11/2023	
3				NP 85134044			S/ 104,007.22		16/11/2023	
4				NP 85134344			S/ 100,000.00	SOLES	31/01/2024	SALDOS DE OBRA
5				NP 85134345			S/ 66,184.49		31/01/2024	
							S/ 570,191.71			

Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD Nº 14569
CORLAD PUNO

02/07/2024 20:05:52 PM VELASQUEZ NIETO FREDDY

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	**Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 12.04.2022.**	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAPO, SAN ANTONIO, PUCARANI Y OTROS - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	**084-2022-PUN/VMVU/PNVR**	3/07/2023	4/01/2024	PMHF

Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD Nº 14569

02/07/2024 20:05:52 PM VELASQUEZ NIETO FREDDY